



Acuerdo de Concejo

N° 035-2024-CM/MPA

Azángaro, 20 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado sobre el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche Distribuidos en el año 2024., y;

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, el Escrito S/N, con registro en trámite documentario Electrónico T – 000000WV de fecha 06 de mayo del 2024; Opinión Legal N° 401-2024-MPA/GAJ, de fecha 17 de mayo del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, modificada con el artículo 2° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el funcionamiento del ejercicio fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de: "22). Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". (...). En el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo en su literal a) precisa que: El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...). Asimismo, el literal d) de la Ley antes citada señala que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, mediante el Acuerdo de Concejo N° 020-2024-M/MPA, de fecha 25 de marzo del 2024, ha aprobado oportunamente "el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024", para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Que, mediante la Carta N° 009-2024-MCC-MPA, de fecha 06 de mayo del 2024, la regidora Maruja Calcina Cotacallapa de la Comisión de Fiscalización del Programa de Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta su Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización del primer semestre, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de fecha 17 de mayo del 2024, mediante la Opinión Legal N° 401-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, previo análisis y evaluación OPINA: 3.1. Declarar Procedente la aprobación del "Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)", la cual tiene como objetivo la Fiscalización de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche Distribuidos en el año 2024, por la Municipalidad Provincial de Azángaro, que cuenta con un presupuesto de S/ 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles). (...).

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal sobre el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche Distribuidos en el año 2024", puesto a debate y análisis del pleno de Concejo Municipal, al referido Plan ha merecido una opinión favorable.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con votos a favor de Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca León, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi y Beltrán Ccuno Arenas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) Primer Semestre, la cual tiene como objetivo la Fiscalización de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche Distribuidos en el año 2024, de la Municipalidad Provincial de Azángaro; con un presupuesto de S/ 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), el cual se detalla a continuación:

PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES

**FISCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DISTRIBUIDOS EN EL AÑO 2024
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/04/2024

I. ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN(PAF) APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL	N° DE ACUERDO:	FECHA DE ACUERDO:
	MATERIA A FISCALIZAR: PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2024	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA DE EN CONSEJO MUNICIPAL(PATF)	N° DE ACUERDO	FECHA DE ACUERDO:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR	FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



TIPO DE FISCALIZACIÓN	FISCALIZACIÓN EN COMISIÓN (X)	FISCALIZACIÓN PERSONAL ()
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA FISCALIZACIÓN:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FIN:

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO:

Objetivo general: fiscalización de beneficiarios del programa de vaso de leche distribuidos en la municipalidad provincial de Azángaro.

3. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	TAREAS ESPECIFICAS A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO A REALIZAR CADA TAREA ESPECIFICA		NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE CADA TAREA
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	
1	FISCALIZACIÓN, MONITOREO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA			MARUJA CALCINA COTACALLAPA
2	FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y OTROS			REYNALDO BORDA SUCASACA

4. RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR

ÚTILES DE ESCRITORIO						
NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	
PAPEL BOND	80 GRAMOS	MILLAR	3	S/ 45.00	S/. 135	
LAPICERO AZUL TINTA LIQUIDA	0.5	CAJA	2	S/ 35.00	S/ 70.00	
LAPICERO ROJO TINTA LIQUIDA	0.5	CAJA	2	S/ 35.00	S/ 70.00	
LAPICERO NEGRO	0.5	CAJA	2	S/ 35.00	S/ 70.00	
TABLERO DE APUNTES	A4	UNIDAD	1	S/ 15.00	S/ 15.00	
ARCHIVADOR		UNIDAD	2	S/ 10.00	S/ 20.00	
CUADERNO		UNIDAD	3	S/ 12.00	S/ 36.00	
PERFORADOR /50H		UNIDAD	1	S/ 90.00	S/ 90.00	
ENGRAPADOR / 50H	TIPO ALICATE	UNIDAD	1	S/ 80.00	S/ 80.00	
FOLDER MANILA	A4	CIENTO	1	S/ 35.00	S/ 35.00	
RESALTADOR AMARILLO		UNIDAD	2	S/ 3.00	S/ 6.00	
LÁPIZ 2B	2B	UNIDAD	2	S/ 1.50	S/ 3.00	
REGLA METALIZA	30 CM	UNIDAD	1	S/ 15.00	S/ 15.00	
AGENDA		UNIDAD	1	S/ 25.00	S/ 25.00	
CORRECTOR LIQUIDO	TIPO LAPICERO	UNIDAD	5	S/ 8.00	S/ 40.00	
NOTAS AUTOADHESIVAS		PAQUETE	1	S/ 15.00	S/ 15.00	
SUB TOTAL					S/ 725.00	
VESTUARIOS						
CHALECO	DELTA PLUS	UNIDAD	1	S/ 135.00	S/ 135.00	



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



MOCHILA	COSTURA REFORZADA	UNIDAD	1	S/ 150.00	S/ 150.00
REFRIGERIO			20	S/ 16.00	S/ 320.00
COMBUSTIBLE			30	S/ 20.00	S/ 600.00
EQUIPO COMPUTACIONAL PORTÁTIL	LAPTOP		1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
SUB TOTAL					S/ 6,205.00
TOTAL					S/ 6,930.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del Presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abg. George Humberto Candia López
SECRETARIO GENERAL

G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH.